

1267

DECRETO Nº

TEMUCO,

115 JUN 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.839, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 19 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>ARLETTE ARACELIS JOFRE SAN MARTIN</b>		
<b>Rut</b>			
<b>Funciones Específicas:</b>	Apoyar al Profesional Dentista para la realización de 384 consultas odontológicas a pacientes mayores de 20 años del Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco del Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, los días Lunes, Miércoles, Viernes, y sábado medio día en horario de extensión del establecimiento, lo que contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistir al profesional Dentista, para la atención de cada paciente.</li> <li>- Esterilizar material ocupado.</li> <li>- Preparar material a utilizar.</li> <li>- Preparar la clínica.</li> <li>- Presentar un Certificado firmado por el Director del CESFAM y el Jefe del Programa Odontológico, que acredite el cumplimiento de las tareas efectivamente realizadas.</li> </ul>		
<b>Monto Total</b>	<b>\$844.800.-</b>		
<b>Período Desde</b>	<b>19.04.2021</b>	<b>Hasta</b>	<b>11.06.2021</b>
<b>Imputación Centro de Costo</b>	<b>21.03.999.999.001 "2"</b> <b>32.13.02</b>	<b>Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Componente Atención de Morbilidad a mayores de 20 años)</b>	

2.- El monto total a refrendar es de \$844.800.- (ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



- CVF/ MSR/NBP/ FAO / arg
- DISTRIBUCIÓN:**
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interesado

Ref. 5112/31.05.21